



C I R C U L A R CSJBOYC21-222

Fecha: 9 de julio de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura a la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del señor Sandro Rodríguez Méndez.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. Circular CSJHUC21-101 del 22 de junio de 2021. Radicado EXTCSJBOY21-2826.	Juzgado Quinto Civil Municipal del Neiva – Huila.	Oficio No 804 del 11 de junio de 2021, mediante el cual se informa que en el proceso No 2021-00169 se dictó auto del 23 de abril de 2021, dando apertura a la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del señor Sandro Rodríguez Méndez.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM